JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO

Asunto:	Resuelve Peticiones – Comparte Expediente
Proceso:	Ejecutivo a Continuación
Ejecutantes:	César Augusto Ángel Serna cesionario de María del Socorro Ángel Serna
Ejecutados:	Inversiones Andav S.A
Radicado:	63001-31-03-003-2018-00318-00

Abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Aborda el despacho las peticiones reiteradas de la apoderada del extremo activo relacionadas con el impulso del proceso ejecutivo a continuación por ella presentado; solicita, además, información relacionada con las piezas que han sido agregadas y resueltas al expediente; finaliza su intervención solicitando una cita presencial con el titular del despacho tendiente a que se le absuelvan sus inquietudes sobre la actuación.

Para resolver estima el despacho, en primera medida, que el proceso ejecutivo a continuación se encontraba pendiente de trámite, por ello, en auto de esta misma fecha se libró la orden de pago reclamada.

En punto a las solicitudes de la fiscalía general de la nación y una solicitud de reintegro de dineros, las decisiones correspondientes, así como las demás que se adopten, se notifican por estado y no a través de correo electrónico. También puede consultar el expediente digitalizado.

Remítase link de acceso al expediente digital al correo electrónico[1] de la peticionaria.

---

[1] nancypatriciamojica@hotmail.com

Finalmente, por disposición del CSJ, el Despacho está suministrando atención presencial permanente, de modo que puede acudir en cualquier momento para absolver sus inquietudes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado # 053 del 25-04-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11699cea9eb8149f55f2b3e9a36799709e6c3a38f8a2329dd2dab7b4240b8398**
Documento generado en 22/04/2022 10:43:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica